

través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y ún (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).**

**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRICTAL  
DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

## **RESOLUCIÓN N° DDI-005948-, 2022EE08726501 (1 de abril de 2022)**

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”*

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor.

Que, en consideración a lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

**Artículo 2.** Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 7 Registros, Anexo No. 2 con 7 Registros.

**Artículo 3.** Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	PLIEGO DE CARGOS
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**Artículo 4.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de abril de dos mil veintidós (2022).**

**ANA VICTORIA BARRERO LIMA**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN DDI-005948 DEL 01 DE ABRIL DE 2022**



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-005514	2022EE074536 O1	202202237000008313	CARLOS EDUARDO ROJAS CASTILLO	19.148.144	PREDIAL	AAA0043BHKC	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/03/2022	2021	CL 42 A SUR 79 B 09	28/03/2022	CERRADO
DDI-005579	2022EE075741 O1	202202207000007976	GLORIA PATRICIA CAMACHO GARZON	39.656.387	VEHICULOS	EHO443	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/03/2022	2019	CL 10 A SUR 10 A 31	28/03/2022	CERRADO
DDI-005387	2022EE068650 O1	202111037000006552	MARIA ISABEL CAMACHO GOMEZ	51.681.226	PREDIAL	AAA0072LUKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/03/2022	2010	KR 5 131 46 AP 801 / BOGOTÁ, D.C. / CO	25/03/2022	NO RESIDE
DDI-005477	2022EE073518 O1	202202107000008148	LUIS ANTONIO DIAZ RANGOSO	79.049.266	VEHICULOS	CDK942	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/03/2022	2022	CL 14 B 116 70 BQ 21 IN 14	24/03/2022	REHUSADO
DDI-005318	2022EE066291 O1	202110297000006433	RICARDO ALONSO CELIS AREVALO	79.129.340	VEHICULOS	UBX462	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/03/2022	2020	KR 53 149 36 IN 2 AP 205	29/03/2022	REHUSADO
DDI-005662	2022EE077506 C1	202006100152006251	BORBON PULIDO JULIO ROBERTO	79.743.495	DELIN-EACIÓN URBANA	LC13-2-1697	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2016	TV 76 81F 37	25/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-005432	2022EE068561 O1	202105037000002959	VIVIRI COLOMBIA S.A.S	900.927.706	RETEICA	900927706	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/03/2022	2020-6	KR 15A 122 26 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	25/03/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

**ANA VICTORIA BARRERO LIMA**  
**Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)**

La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022E063477 O1	20210923C30001371	PLATA SALAMANCA DIEGO EDUARDO	79.487.025	VEHICULOS	RHS940	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	09/03/2022	2016	CL 127A 19 75 AP 204	25/03/2022	NO RESIDE
NA	2022E062852 O1	20210923C30001363	TOVAR URIBE ALVARO	91.200.686	VEHICULOS	BSB248	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/03/2022	2016	KR 5 45 30 BQ 2 AP 601	25/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022E040461 O1	202212013L00002642	NOMINA.COM S.A.	805.017.025	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	KR 4 10 67 P 2	22/03/2022	NO RESIDE
NA	2022E041550 O1	202212013L00003731	PARALELO S A S	811.042.281	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	CL 16 55 97	22/03/2022	NO RESIDE
NA	2022E066271 C2	202103053000039622	PAFISS DE COLOMBIA S A S	900.054.649	ICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	14/03/2022	2018	CL 130 45 34	25/03/2022	NO RESIDE
DDI-005409	2022E066377 O1	202203107000006638	4M CAPITAL SAS	901.470.030	PREDIAL	AAA0251CWZM	AUTO INADMISORIO	14/03/2022	2022	CL 95 NO 15 33 OF 405	24/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022E062888 O1	20210923C30001364	GILLY CORREDOR HOWARD ALBERTO	1.026.579.773	VEHICULOS	HAT062	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/03/2022	2016	CL 126 11 62	25/03/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**ANA VICTORIA BARRERO LIMA**  
**Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)**

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

Nº 009

(1 de abril de 2022)

*“Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. ( E )

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en sus entidades, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley.

Que los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993<sup>1</sup>, señalan que, entre otros, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional i) políticas como guías de acción y ii) simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016<sup>2</sup>, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

Que según el numeral 7° del artículo 38 del precitado Acuerdo, la Dirección de Planeación debe identificar y formular en coordinación con las dependencias, los proyectos de inversión de la entidad de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo y adelantar los trámites tendientes a la programación del presupuesto de inversión.

Que este Órgano de Control en el marco de las medidas establecidas en el artículo 129 de la Ley 1474 de

<sup>1</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones; modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017.

2011<sup>3</sup>, formuló el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2020-2022 “Control fiscal para una nueva agenda urbana”.

Que se debe contar con un instrumento de planeación actualizado para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión y mantener el control y evaluación física y financiera sobre las actividades relacionadas con los mismos, atendiendo lo establecido en el Decreto No.449 de 1999<sup>4</sup>.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015<sup>5</sup> los proyectos de inversión se clasificarán según los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.

Que la Resolución Reglamentaria 4788 del 20 de noviembre de 2016<sup>6</sup>, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, dispuso para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).

Que la gestión de los Proyectos de Inversión se encuentra soportada en las siguientes herramientas informáticas del Banco Único de Proyectos de Inversión: 1) Metodología General Ajustada (MGA), en la cual se registra y presenta la formulación de proyectos para transferencia al SUIFP Territorio; 2) Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP Territorio) para el registro de proyectos en el Banco Nacional de Programas y Proyectos y 3) Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI), el cual es la herramienta de seguimiento físico y presupuestal a los proyectos de inversión y es un módulo del SUIFP Territorio.

Que las metodologías, criterios y procedimientos para garantizar una adecuada formulación, programación y seguimiento de los proyectos de inversión pública en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) se encuentran establecidas en los siguientes manuales: i) soporte conceptual metodología general para la formulación y evaluación de Proyectos, ii) funcional para el Sistema Unificado de Inversiones

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>4</sup> Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP.

<sup>5</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículo 2.2.6.2.1.

<sup>6</sup> Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales